

En el Consejo pleno de hoy se han publicado la Real Orden y Decreto que siguen :

« Ilmo. Sr. En el Decreto original adjunto , remitido à la Suprema Junta de Gobierno por medio del Serenísimo Señor Gran Duque de Berg , Lugar-Teniente General del Reyno , se ha dignado S. M. I. y R. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia nombrar Rey de España y de las Indias à su augusto Hermano Josef Napoleon , actualmente Rey de Napoles y de Sicilia ; y lo remito à V. S. I. de órden de S. A. I. , y acuerdo de la Suprema Junta de Gobierno , para que el Consejo lo cumpla , imprima , publique y circule inmediatamente.

» El Consejo hallará en esta superior determinacion de S. M. I. la sabiduria de su prevision y el testimonio mas evidente de sus intenciones benéficas hacia toda la Nacion Española.

« Declararle con efecto su Rey es decirle todo lo que debe prometerse de sus paternales desvelos ; y poner sobre el Trono de la España à su augusto Hermano es vincular para siempre los intereses y la gloria de la Francia con los intereses y la gloria de la misma España.

» S. A. I. y la Junta , que tan bien conocen que entre las calidades que caracterizan mas particularmente à este Soberano se halla el amor à la justicia y à la beneficencia , añaden ahora à la confianza de los bienes anunciados ya à la Nacion en la anterior Proclama , la de verlos realizados muy luego , con otros muchos , que sin duda se ha reservado S. M. anunciar por sí mismo desde el momento que se presente à sus Pueblos , y llegue á esta Capital. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Palacio 11 de Junio de 1808. — Sebastian Piñuela. — Sr. Decano del Consejo. »

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO.

Napoleon por la gracia de Dios , Emperador de los Franceses , Rey de Italia , Protector de la Confederacion del Rhin , etc. etc. etc.

A todos los que veràn las presentes , salud.

« La Junta de Estado , el Consejo de Castilla , la Villa de Madrid etc. habiéndonos por sus exposiciones hecho entender que el bien de la España exigia que se pusiese prontamente un término al interregno , hemos resuelto proclamar , como Nos proclamamos por las presentes , Rey de Es-

paña y de las Indias á nuestro muy amado Hermano Joseph Napoleon ,
actualmente Rey de Napoles y de Sicilia.

» Garantimos al Rey de las Españas la independenciam é integridad de
sus Estados, asi los de Europa, como los de Africa, Asia y América.

» Y encargamos que el Lugar-Teniente General del Reyno, los Ministros
y el Consejo de Castilla hagan expedir y publicar la presente proclamacion
en las formas acostumbradas, para que nadie pueda alegar ignorancia.

« Dado en nuestro Palacio Imperial de Bayona el 6 de Junio de 1808.
— Napoleon. — Por el Emperador, el Ministro Secretario de Estado Hugo
B. Maret. »

Y visto, acordó se impriman, publiquen y circulen inmediatamente la
Real Orden y Decreto en cumplimiento de lo que se previene, y en la for-
ma acostumbrada.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para el mismo fin; y de su
recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1808.

D. BARTOLOMÉ MUÑOZ.